



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Marzo diez (10) de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2021/351

Solicita el apoderado judicial de la parte actora en este proceso, se sirva oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi para que, a su costa y con destino al juzgado, se le expida una certificación del avalúo catastral del inmueble gravado.

En respuesta a una petición semejante a la ahora realizada por la parte demandante, el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI indicó al Despacho lo siguiente:

“En atención su oficio de radicado en asunto, nos permitimos manifestar que con ocasión a la Resolución 248 de 2021 “Por medio de la cual se finaliza el periodo de empalme y se hace entrega del servicio público catastral a la Unidad Administrativa Especial del Catastro Distrital – UAECD del municipio de Santa Rosa de Cabal en el departamento de Risaralda”, a partir del 04 de mayo de 2021, esta entidad no es competente para conocer sobre trámites o solicitudes del municipio de Santa Rosa, es de aclarar que todas las peticiones que tengan que ver con dicho Municipio deben acercarse directamente a la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal, o enviar petición mediante correo electrónico”.

De acuerdo con la manifestación efectuada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi el 30 de septiembre de 2022 a esta dependencia, se oficiará al Municipio de Santa Rosa de Cabal para que en el término de diez (10) días siguientes al recibo del mismo, y a costa de la parte actora nos expida una certificación del avalúo catastral del predio objeto de este proceso.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b1f0bf523fb467d3ef989928c42ffdc77134512eee3af6c30746aa705642eec**

Documento generado en 10/03/2023 12:19:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>